

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 12-049718- -00005-0000
Fecha 2014-06-27 09 47 34 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 5

RE: Solicitud Patente de Invención No. **12-049.718**
Solicitante **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU**
Oficio **4266**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Calle 11B No. 41-53, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIGU** domiciliado en Medellín, Antioquia, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 4266 notificado por fijación en lista el 8 de abril de 2014, me permito manifestar:

1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se desea modificar la reivindicación independiente 1 con el fin de eliminar del preámbulo la expresión *"para el tratamiento y/o prevención de mastitis en mamíferos"*.
- De otra parte, se modificó la reivindicación 5 con el fin de eliminar el término "preferiblemente".
- Finalmente, se limitó el alcance de la invención definida en la reivindicación 1, al incluir las características de la reivindicación 5.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad y novedad, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

2. Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

a. Título

En primer lugar, el examinador establece en su concepto técnico que *"El título no debe incluir expresiones que mencionen o que tengan que ver con un "tratamiento terapéutico"*, a lo cual el solicitante manifiesta que el título de la presente solicitud define clara y concisamente lo que se desea proteger, es decir, una composición en gel, la cual tiene un propósito o fin que es el tratamiento o prevención de mastitis en mamíferos, pero



es importante aclarar a ese despacho que el solicitante es muy consciente de la materia que se puede proteger y es patentable en Colombia y de la exenta de dicho requisito, tal como es el caso de los métodos terapéuticos o tratamientos, razón por la cual claramente la invención está dirigida únicamente a una composición, más no a su uso.

Así las cosas, un experto reconoce que el título debe incluir la mención de la finalidad o el propósito para el cual se utiliza la composición en gel, con el fin de permitir que el experto en la materia la pueda clasificar y complementa la definición del resumen, al tiempo que ayuda a que el personal técnico pueda realizar las búsquedas de antecedentes de una forma más adecuada y ágil, ya que indica la aplicación y el principio en el que se basa la composición en gel.

Por lo tanto, el título que forma parte de la descripción como tal, cumple con las disposiciones del artículo 28 de la Decisión 486 y define claramente la materia que se desea proteger, razón por la cual no amerita ningún tipo de modificación.

b. Claridad de las reivindicaciones

Con relación a la claridad de las reivindicaciones de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, me permito indicar que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones planteadas por el examinador en el oficio 4266, tomando en consideración el hecho que las nuevas reivindicaciones 1 a 6 definen una composición que comprende una serie de componentes que se encuentran definidos en unas proporciones determinan que la hacen diferente de las similares existentes en el estado del arte.

En consecuencia, el solicitante establece que las nuevas reivindicaciones 1 a 6 cumplen con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486 y definen materia que es clara para una persona versada en la materia.

c. Novedad

Con relación al cumplimiento del requisito de novedad, el examinador indicó en el oficio 4266 que la antigua reivindicación 1 de la presente solicitud carece de dicho requisito a la luz del documento D1 (US 6869624) donde dicha anterioridad enseña *"el proceso para obtención de gel de aloe vera el cual es estabilizado con componentes como ácido ascórbico y benzoato de sodio, además puede comprender ácido rosmarínico"*.

De este modo, en primer lugar, me permito indicar que el artículo 16 de la Decisión 486 establece que *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica"*.

Así, aplicando lo establecido en el artículo 16 a la presente solicitud, para que las razones indicadas por el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería obligatorio que se demuestre que la presente invención está comprendida en el estado de la técnica de forma **total y completa**, lo que no se presenta con la materia definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 6, como se demostrará a continuación.

En este sentido, nos permitimos informarle al examinador que el documento D1 NO



enseña todos y cada uno de los elementos de la composición descrita en la nueva reivindicación independiente 1 de la presente solicitud, tal como se indica abajo.

Ahora bien, el solicitante desea manifestar que la nueva reivindicación independiente 1 define *"Una composición que contiene componentes 100% naturales y caracterizada porque comprende: Aloe Vera; Vitamina C; Benzoato de Sodio ($\text{NaC}_6\text{H}_5\text{CO}_2$); y Un antibiótico de origen natural"*, en donde esta nueva reivindicación independiente 1 contiene una serie de características que no son divulgadas ni sugeridas por el documento mencionado por el examinador, donde estas nuevas características se encuentran resaltadas anteriormente.

Así la cosas, el solicitante considera conveniente mencionar que el documento D1 se limita a mencionar un proceso que es utilizado para obtener un gel de aloe vera que se estabiliza con otros componentes, tal como el ácido ascórbico y benzoato de sodio, pero donde dicho documento no establece que todos los componentes de la composición deben ser 100% de origen natural, al tiempo que no establece ni sugiere el uso de un antibiótico, tal como se encuentra definido en la nueva reivindicación independiente 1.

Así mismo, llamamos la atención del examinador al hecho que el antibiótico que es utilizado en la composición de esta nueva cláusula 1, es específicamente un antibiótico de origen natural, lo cual permite que se tenga un efecto benéfico en las manos de la persona encargada de realizar el ordeño, teniendo en cuenta que la composición de la presente invención es para el tratamiento o prevención de mastitis en mamíferos.

De este modo, es claro que el uso del antibiótico de origen natural en la composición también ayuda a que se evite o se elimine el uso de sustancias químicas que pueden ser nocivas para la salud, toda vez que la leche obtenida en el proceso no va a contar con estos agentes contaminantes, sino que se puede impregnar con elementos que son 100% naturales y por lo tanto, no son dañinos en la leche obtenida del mamífero no afectan las manos de la persona encargada de realizar el ordeño.

Por lo tanto, la nueva reivindicación independiente 1 tiene por lo menos una diferencia con el estado del arte y por ende, debe ser considerada como novedosa con relación al documento D1, ajustándose de esta forma a las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

Ahora bien, también es importante mencionar que la composición definida en la nueva reivindicación independiente 1 cumple con el requisito de nivel inventivo a la luz del documento D1, toda vez que permite plantear una solución a un problema existente en el estado del arte, teniendo en cuenta que *"Esta composición en gel se caracteriza porque es de origen 100% natural y se obtiene a base de penca de sábila (aloe vera) y es utilizada como complemento de las buenas prácticas de higiene en el ordeño, aumentando así la calidad en la leche. La composición en gel de la presente invención también puede ser aplicada en heridas abiertas, suturas, piel quemada, escaldada, herida, infectada o que ha sido sometida a la incomodidad de moscas y zancudos. Adicionalmente, la composición presenta la ventaja que ayuda en la recuperación post-quirúrgica, en castraciones, cesáreas, suturas y/o lesiones cutáneas por el frío, entre otros"* (página 1, descripción presente solicitud), donde lo anterior se reconoce como la solución al problema *"que se presenta con el ganado vacuno, específicamente, el utilizado para la producción de leche,*





es el hecho que debido a la exposición de la ubre y los pezones del ganado, se puede generar mastitis, la cual es una enfermedad que afecta tanto la producción de la leche como la salud del ganado. Teniendo en cuenta este hecho, se hace necesario hacer un tratamiento constante al ganado en su ubre y los pezones, con el fin de evitar pérdidas económicas por una mala o deficiente producción de leche, lo cual es indeseable, donde dicho tratamiento se lleva a cabo por medio de la aplicación de una pluralidad de composiciones en gel o emulsiones que permiten realizar un sellado en los canales mamarios del ganado y así evitar, curar o prevenir la mastitis.

Sin embargo, estas composiciones generalmente son fabricadas a base de una pluralidad de químicos que pueden llegar a afectar tanto la salud del animal, como la calidad en la producción de la leche, llevando consigo una serie de inconvenientes de tipo económico y de producción que afectan la empresa productora y el consumidor final" (página 2 de la descripción).

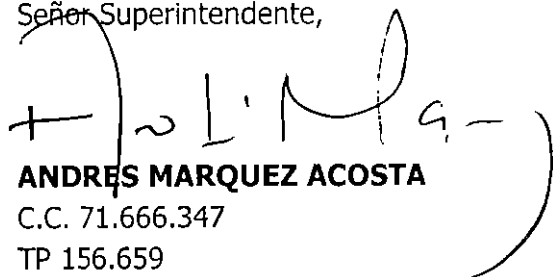
En este sentido, es claro que en el campo técnico de la prevención y/o tratamiento de enfermedades mamarias en mamíferos, especialmente, en el tratamiento de mastitis, es importante contar con una composición que sea de fácil aplicación, pero más importante que evite la propagación de enfermedades, repela insectos y que al mismo tiempo no afecte la salud del mamífero ni afecte la producción de leche de dicho animal, lo cual se logra por medio de una serie de componentes que son de origen 100% natural, tal como se encuentra definido en la reivindicación independiente 1, así como el hecho de contar con un antibiótico que es utilizado para la curación y tratamiento en animales que ya cuentan con algún indicio de la enfermedad, permitiendo su curación y evitando problemas de salud pública y pérdidas económicas en los productores.

Por lo tanto, la presente invención también se ajusta a las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486 con relación al nivel inventivo.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto a la composición en gel para el tratamiento y/o prevención de mastitis en mamíferos, expuesta en las nuevas reivindicaciones 1 a 6.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,


ANDRÉS MARQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
TP 156.659

REIVINDICACIONES

1. Una composición que contiene componentes 100% naturales y caracterizada porque comprende:

- 5 • Aloe Vera;
 - Vitamina C;
 - Benzoato de Sodio ($\text{NaC}_6\text{H}_5\text{CO}_2$); y
 - Un antibiótico de origen natural.
- 10 2. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el Aloe Vera se encuentra en una cantidad de 70 a 99%, la Vitamina C en una cantidad de 0.5% y el Benzoato de Sodio en una cantidad de 0.5%.
3. La composición de la reivindicación 2, caracterizada porque la cantidad de Aloe
- 15 Vera en la composición es de 99%.
4. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque la vitamina C es ácido ascórbico.
- 20 5. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque además comprende componentes aromáticos o café útiles en el tratamiento de mastitis.
6. La composición de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque es un gel sellador.